

Lunes, 12 de septiembre de 2005

los señores Agentes Fiscales Distrital de Loja, quien dictaminará al respecto.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero señalados por la parte actora.- Pasen los autos a la oficina de citaciones, Hágase saber. OTRA PROVIDENCIA.- Loja, a veintiséis de agosto del dos mil cinco, a las 09h20.- Atendiendo la petición que antecede, y por cuanto la parte actora declara bajo juramento desconocer el domicilio o residencia de la señora Antonieta Rosaud Guzmán Baño, por lo que se dispone citarla por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Hágase saber.- Dr. Angel Romero Ochoa. Juez Quinto de la Civil de Loja. Loja, a 29 de agosto del 2005. Dr. Eduardo González SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE LOJA 184543

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a: EDGAR MIGUEL CANCHIGÑA LOPEZ, cuyo tenor es el siguiente:
Actor: Lida María Caiza Pasto
Demandado: Edgar Miguel Canchigña López
Cuantía: Indeterminada
Juicio: Divorcio No. 251-05-JC
Domicilio judicial: Dra. Sandra Velasco Solano
Objeto de la demanda: Disolver el vínculo matrimonial
Providencia inicial, la que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Mayo del 2005, las 15h45.- VISTOS. Una vez que

por reunir los requisitos de la materia.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el Actor. Provéstase a la menor Andrea Elizabeth Freire Luna de un Curador Ad-Litem, por lo que se dispone que dos parientes cercanos de la misma indiquen la persona que deba representarla en este proceso, cuéntese en el procedimiento con el señor Agente Fiscal del Distrito de Loja, que fuere designado, quien deberá emitir el dictamen sobre la curaduría.- Por cuanto el actor afirma bajo juramento que le es imposible determinar el actual domicilio y residencia de la demandada, se dispone sea citada por la prensa de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Hágase saber.- Héctor Navas Navas.- Juez Segundo de la Civil de Loja.- Loja, 30 de junio del 2005. Dr. Raúl Jaramillo SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA 182582

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION AL SEÑOR ALFONSO MORALES NACATO
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: DR. RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE (APODERADOR DE LA SEÑORA LUZ MARIA YEPEZ MORILLO)
DEMANDADO: ANGEL ALFONSO MORALES NACATO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA NO. 362-2005. Dr. GALO BAEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PI-

CHA.- QUITO, 19 de Mayo del 2005, las 14h58.- VISTOS.- Cumplido que ha sido el requerimiento solicita en providencia inicial, al demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley; en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En

cuya demanda y providencia en extracto dice:
NATURALEZA: Verbal Sumario
MATERIA: Divorcio
ACTOR: Ana Rosalín Delgado Macías
DEMANDADO: Alfred Rojas Marillo
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Gonzalo Coronel

tiene que señalar casilla judicial, para notificaciones en esta ciudad.
La Troncal, Julio 15 del 2005
Ab. Ruth Avila Flores
Secretaria
AR/39600/cc
JUZGADO DECIMO MINISTRO DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

10 OCT. 2005

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MACANDRIAN GROUP CIA. LTDA.**

La compañía MACANDRIAN GROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 16/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3667.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACION Y/O BEBIDAS A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS...

Quito, 7 SEP. 2005.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**NATURALIZACION DE LA SEÑORITA
LORETO DAYANA REBOLLEDO CONTRERAS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana de nacionalidad chilena LORETO DAYANA REBOLLEDO CONTRERAS, ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria ha residido ininterrumpidamente en el país desde el 30 de julio de 1993, fecha en que obtuvo la inscripción de su visa como inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 27 de abril de 2005.

Marcelo Fernández de Córdoba
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AC/2042677/0

000016

AC/2042672/0